Y en falta y necesidad de pan para el pro
bemiento de los pobres por tanto requeria y requirio
a su ciudad del S. alcalde mayor y ss. rs. que estan pre
sentes probean de hazer traer el dicho rr. con
toda diligencia a cuia protestacion que haze
que si la ciudad tubiere necesidad o falta
de pan ubiere en esta ciudad sea a la culpa e
cargo de su ciudad del S. alcalde mayor y ss. rs. y no
al suyo y para que se cargue lo pidio por testimonio

Y en

Y los ss. lo hacen de serm. que ya esta ciudad ha escrito
a la ciudad de baca en ercar en una tabla y a la
enfrique ya que en bien el rr. que se les presto y al
gunos dellos an respondido que lo hubieran con
brenedad y lo tienen comprado y puesto en
cargo de ro para aquellos que si mas diligencia
quisiere hazer el dicho S. Fran.co gr.a de alcaraz
que esta ciudad le da poder desde luego para que lo
pueda hazer con los recados de las obligaciones
que contra ellos esta ciudad tiene

Y en

Y el S. Fran.co gr.a de alcaraz rr. dijo que el no fue en pres
tar el dicho rr. que si alguna diligencia se ha de hazer
que la haga el procurador sindico que es obligado
a ello

Y en

Y los ss. lo hacen mandaron que se cumpla lo m.

En este estado entro el S. alcalde gr.a de gebara el dicho rr. y no estubo
en las peticiones

Abto. del S. fr. Felizes de Vera el mo. rr.

Y el S. pr.o Felizes de Vera el mo. rr. dijo que ha sido
que esta ynformado que los depositarios pasados
aberdado mucho rr. o rr.s y a sus amigos y pa
rientes y por aberlo hecho ansi a sido en gran
dano y juicio de los pobres y que el remedio
de esto que los depositarios no lo pueden dar si por
la orden que esta ciudad les mandare estan
hechas constituciones en que por ellos se pueda
que haga tres nabes los depositarios tengan